



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 20 de mayo del 2024

VISTO:

El Registro 1529-2024, que contiene la solicitud de fecha 28 de febrero del 2024 presentado por la señora **RAMIREZ ROSALES, ELENA LUZ**, y el Informe Técnico N° 23- 04-2024-AP-ETGC- UP-HCLLH/MINSA del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación sustentatoria que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 28 de Febrero del 2024, la señora **RAMIREZ ROSALES, ELENA LUZ**, solicita el reconocimiento de la bonificación personal del 30% y la entrega económica por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, para lo cual, presenta copia de la Resolución Administrativa 317-12-JUP-HCLLH-2019/MINSA y las Constancia Anual Mensualizada de Pago de Haberes del Año 2019 al 2024;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 010-D-UTES-PP-94/SRS sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIHRSP, la señora **RAMIREZ ROSALES, ELENA LUZ**, es servidora nombrada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Obstetriz, Nivel V, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, vigente desde el 13 de setiembre del 2013, señala que: "A partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentadas, al personal de la salud comprendido en la presente norma no le es aplicable lo establecido en el Sistema Único de Remuneraciones a que se refiere el Decreto Legislativo 276, sus normas complementarias y reglamentarias, así como del Bienestar e Incentivos establecidos en su reglamento; ni las normas reglamentarias referidas al Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones establecidas en el Decreto Supremo 051-91-PCM.";

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del precitado Decreto Legislativo N° 1153, dispone que la entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos se otorga al personal de la salud por única vez en cada oportunidad;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega económica por cumplir 30 años de servicio efectivo será un monto equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado, precisando además en el numeral 10.1 de su artículo 10° que, dicha entrega económica se otorga de oficio o a pedido de parte considerando los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA", el mismo que en su numeral 5.3 detalla los requisitos, condiciones y procedimiento para el otorgamiento de la entrega económica por cumplir 30 años de servicio efectivo al Estado;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 317-12-JUP—HCLLH-2019/MINSA, de fecha 02 de Diciembre de 2019, se resuelve reconocer a favor de la servidora **RAMIREZ ROSALES, ELENA LUZ**, el derecho a percibir la entrega económica por 25 años de servicio al 31 de Enero del 2019;

Que, el literal d) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 271-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, modificada por Decreto Supremo N° 279-2023-EF, dispone que la valorización principal mensual del Profesional de la Salud Obstetra, con el Nivel V es de S/. 7,796.00;

Que, conforme a lo expuesto, mediante el Informe Técnico de Visto, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, señala que la servidora **RAMIREZ ROSALES, ELENA LUZ**, con el cargo de Obstetrix, Nivel V, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ha cumplido 30 años de servicios prestado al Estado al 31 de enero del 2024. En consecuencia, y en aplicación del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, concluye que a dicha servidora le corresponde percibir la entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivo al Estado, por el monto total de S/ 23,388.00 (Veintitrés Mil Trescientos Ochentaiocho y 00/100 soles), equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales de S/. 7,796.00 (Siete Mil Setecientos Noventaiseis y 00/100 soles); asimismo que deviene en improcedente la solicitud de reconocimiento de la bonificación personal del 30% por aplicación de lo dispuesto en la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: "1) *Asignación de 25 y 30 años de servicios al Estado*", entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de la servidora **RAMIREZ ROSALES, ELENA LUZ**, con el cargo de Obstetrix, Nivel V, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por cumplir 30 años de servicios al 31 de enero del 2024, por el monto de S/ 23,388.00 (Veintitrés Mil Trescientos Ochentaiocho y 00/100 soles), equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales de S/. 7,796.00 (Siete Mil Setecientos Noventaiseis y 00/100 soles) bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 20 de mayo del 2024

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de la bonificación personal del 30% presentada por la servidora **RAMIREZ ROSALES, ELENA LUZ**, por aplicación de lo dispuesto en la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1º de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTICULO 4º. – AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO 6º.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, para su archivo y custodia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/EAR/jarl

C/c.-

- Beneficiaria
- Administración de Pensiones
- Administración de Legajos
- Archivo